ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4145.010.27.1.0779- 2022
CONTRATISTA	CONSORCIO CALI DAJ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901599747-2
OBJETO	Realizar actividades tendientes a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es realizar el reforzamiento estructural en prevención de riesgo de desastres de la SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, en la cual se realiza la prestación de servicios de salud. En desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA GESTION DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 26003389
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $ 264.595.548 MCTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/05/2022
FECHA DE INICIO	08/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $ 264.595.548 MCTE
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2022
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A Identificación del Cesionario: N/A Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: Las razones que sustentan la solicitud de prórroga al contrato No. 4145.010.27.1.0779 – 2022 son las siguientes:

Generalidades y antecedentes

La Secretaría Distrital de Salud de Cali el día 31 de mayo del 2022, suscribió con el CONSORCIO CALI DAJ, el contrato de interventoría de obra No. 4145.010.27.1.0779 de 2022, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $ 264.595.548 MCTE, cuyo objeto es: Realizar actividades tendientes a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es realizar el reforzamiento estructural en prevención de riesgo de desastres de la SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, en la cual se realiza la prestación de servicios de salud. En desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA GESTION DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 26003389, con fecha límite de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022.

De acuerdo a lo expuesto en el informe de fecha 15 de noviembre de 2022 entregado por el interventor para el contrato de obra N° 145.010.26.1.0775 –2022 y avaladas por el supervisor de la Secretaria Distrital de Salud de Cali por medio del acta N°4145.010.34.1.166 del 17 de noviembre de 2022, se sustentan las razones técnicas por las cuales se han presentado modificaciones al cronograma de obra, dichas situaciones imprevistas han generado un atraso físico del orden del 26% (54 días); por lo tanto, se requiere prórroga hasta el día 31 del mes de marzo de 2023 plazo que permitirá continuar con el cronograma de obra, considerando los siguientes argumentos:

Acciones en el sentido del cabal cumplimiento de la Matriz de Riesgos asociada con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla en el ámbito de espacios cerrados dentro del edificio de la Secretaría de Salud Pública donde radican múltiples dependencias de esta entidad, y que este proyecto consiste en un reforzamiento estructural que conlleva a acometer actividades de demolición que generan altos ruidos que se agudizan al estar dentro de los mencionados recintos, propiciando factores de riesgo tales como los físicos ante los continuos y altos grados de decibeles que generan los taladros demoledores que podría implicar que las personas que se hallan a diario laborando en este mismo lugar se vean afectadas en su sistema auditivo en el entendido de que el ruido es una de las causas más comunes de la pérdida de la audición, aunado a que dichas personas antes de la ejecución del proyecto no se encontraban expuestas a este riesgo, entendiéndose este factor contaminante como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

externo e inusual en el marco del trabajo de estas personas, por lo que resultó imperioso para las partes involucradas adoptar todas las acciones necesarias para la mitigación de este nuevo agente que ingresaría a este lugar. Es importante aclarar que se mencionan los procesos de demolición como aquella actividad que genera este impacto, pero que adicionalmente a este proceso existen muchas otras labores dentro del desarrollo de la construcción que acarrean ruidos y favorecen a la ampliación de este factor de riesgo.
A partir de ello, dentro del componente de Salud y Seguridad en el Trabajo se llevó a cabo un análisis de riesgo en el que se evaluó la probabilidad de gravedad de este factor y se determinó como medida de control individual la fabricación de Protectores Auditivos Anatómicos con silicona PROTECT A/B, EGGER A/B importada desde Alemania que cumplen con las normas ISO, DIN y NIOSH para que atenúen el ruido hasta los niveles permitidos, los cuales se producen a la medida de cada persona, para lo que se requiso la toma de información personalizada de cada trabajador de la entidad, interventoría, obra u otro que se encontrara regularmente en las instalaciones donde se realizarían las respectivas obras, y posteriormente se procedió a la materialización de los protectores auditivos. El proceso de recolección de información personalizada, fabricación y entrega de los trecientos cincuenta (350) protectores auditivos implicó un tiempo total de 30 días. Cabe anotar que hasta no contar con estos elementos fabricados y entregados no fue posible acometer ninguna actividad diferente a aquellos preliminares que no conllevaran ruidos, tales como cerramiento provisional en sistema drywall y localización, generando una afectación directa al cronograma de obra al no poder desarrollar actividades de trabajo pesado como lo son las demoliciones, que en todo caso, son predecesoras de las otras actividades que contempla un reforzamiento estructural.

Como se aprecia, esta medida necesaria incidió directamente en un atraso del 14% dentro del cronograma de obra.

Hallazgo de rocas durante los procesos de excavación

Al momento de adelantar las excavaciones para los caisson y vigas de cimentación, se evidenció la presencia de rocas de gran tamaño y dureza en el trazado de estos elementos que condujeron a efectuar las demoliciones de las mismas. Estas rocas al no encontrarse uniformemente como un sustrato de suelo en toda el área de la edificación sino hallándose puntualmente en algunos sectores, no aparecieron en los apiques realizados en los estudios de suelos, por lo que fue un imprevisto que condujo a la necesidad de iniciar arduos procesos de demolición, que desde la consecución del personal y equipo para desarrollar tal fin, se invirtió un tiempo de catorce (14) días, que desde luego, afectaron directamente la normal ejecución del proyecto al impedir la construcción de los caisson y vigas de cimentación que se tenían destinados en aquel tiempo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Es decir, este evento incidió directa y negativamente en el cronograma de obra en un 7% del avance físico.

Hallazgo de flujos de agua durante los procesos de excavación

En vista de que el edificio de la Secretaría de Salud Pública en el cual se realizan las intervenciones del Contrato de interés de la particular se encuentra en una zona baja del talud creado tras la intervención de las montañas de la ciudad, por este lugar aparte del alto nivel freático se hallan escorrentías subterráneas producidas a raíz de las precipitaciones que ocurren en la ciudad. En virtud de que durante el segundo semestre de la presente anualidad se han continuado presentando anomalías en la climatología de la ciudad como lo ha informad la CVC y el IDEAM en sus reportes y boletines hidroclimatológicos donde el fenómeno de la niña se ha prolongado e intensificado, durante los procesos de excavación de la cimentación de la estructura se evidenciaron voluminosos flujos de agua que debieron ser tratados a fin de controlar la humedad en el lugar y lograr instalar el concreto reforzado que exigen los diseños. Para ello, resultó necesario la construcción de un pozo de achique, la instalación de motobombas para la constante extracción del agua acumulada en las excavaciones y los demás procesos complementarios que se requieren ejecutar de manera manual para garantizar la condición seca de los lugares de intervención. Esto, sin lugar a dudas, y como es de amplio conocimiento en el gremio de la construcción, genera una disminución ostensible de los rendimientos de trabajo, pues no es lo mismo trabajar sobre una zona seca que sobre una zona con constante permanencia de agua. Estas actividades en la cimentación del proyecto duraron casi dos meses (44 días), cuando se tenía considerado en el cronograma de obra ejecutarlas en veinticuatro (24) días, por lo que hubo una reducción del rendimiento del orden de más del 50% (20 días) al haberse requerido la inversión del doble de tiempo para ejecutar las mismas actividades.

Es pertinente mencionar que este flujo a tratar no es el mismo nivel freático, puesto que este último según los estudios de suelos realizados por la Secretaría de Salud Pública se halla a una distancia más profunda, sino que estos son flujos propios de las escorrentías que se infiltran en la montaña y por gravedad van escurriendo hacia las partes más bajas de la misma.

Con esto, se refleja un atraso del 10% en el avance físico del programa de ejecución a causa de la injerencia de los flujos de agua subterráneos en los rendimientos de la construcción de la cimentación del proyecto.

Sumando las afectaciones ocasionadas por estos tres hechos enunciados anteriormente, es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

preciso afirmar que el Contrato de obra se ha visto perjudicado en 64 días correspondientes al 31% del plazo contractual. Es por eso que se requiere de la constitución de una reserva presupuestal

En este sentido, en cuanto a las modificaciones adicionales o autorizaciones de mayores cantidades, la Jurisprudencia constitucional en la Sentencia C- 300 de 2012 ha expresado que:

*"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En consecuencia, la Secretaria Distrital de Salud de Cali a través de la resolución No. 4145.010.21.1.914.001019 del 12 de diciembre constituye una reserva presupuestal para el próximo año 2023, y procede a realizar el presente documento de justificación de la modificación del contrato No. 4145.010.26.1.0779-2022 hasta el 31 de marzo de 2023 para continuar con la interventoría del reforzamiento estructural fase 2B de la Secretaria Distrital de Salud de Cali.

Para esta prórroga no se hace necesario modificar la FORMA DE PAGO la cual se mantendría tal fue acordado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En cuanto a las pólizas de la ACEPTACION DE OFERTA No. 4145.010.26.1.0779-2022 estas deberán actualizarse en cuanto al nuevo plazo de ejecución.

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
NOMBRE COMPLETO: EDUARDO ALVARADO HERNANDEZ	NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL
CARGO: Profesional Universitario – Supervisor	CARGO: Interventor CONSORCIO CALI DAJ
CIUDAD Y FECHA: Diciembre 12 de 2022	

Nota: Solo diligencie los campos a que haya lugar. Antes de imprimir los comentarios del documento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSORCIO CALI DAJ

CONS.DAJ.FIRMITA 1315122022

Santiago de Cali, 15 de noviembre 2022

Dr.
EDUARDO ALVARADO HERNÁNDEZ
SUPERVISOR SECRETARÍA DE SALUD - ABIMA
CALI, VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 4145.010.26.1.0779-2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 26003389.*

ASUNTO: ***SOLICITUD PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.4145.010.26.1.0779-2022***

Cordial Saludo,

De la manera más atenta dando cumplimiento a las obligaciones del contrato en referencia. La interventoría, que tiene como objetivo, realizar el seguimiento al contrato de obra No.4145.010.26.1.0775-2022, adjudicado al contratista CONSORCIO FIRMITAS, cuyo objeto es REALIZAR OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP No. 26003389.

Nos permitimos indicar que de acuerdo al seguimiento de la obra se han presentado necesidades y afectaciones en los tiempos de ejecución de las mismas. Por ende, a través de los informes semanales y mensuales se ha reportado con claridad las actividades ejecutadas y los porcentajes que ellas representan. Al 30 de noviembre del 2022, el contrato de obra No. 4145.010.26.1.0775-2022, cuenta con un avance físico ejecutado del 54% y programado del 80%, representándose en un atraso físico del orden de 26% (54 días). Asimismo, mediante las actas de reunión suscritas con ocasión de los comités de seguimiento semanal y que reposan en el expediente del contrato, se han registrado dificultades que han impedido que el Contrato de obra a la fecha cuente con el avance esperado según el cronograma de obra y la vigencia contractual.

Con el propósito de recapitular las incidencias que han afectado la normal ejecución del contrato, las cuales no son imputables al contratista, interventoría o entidad contratante, sino que se enmarcan dentro de hechos imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito, enseguida se expondrán las causas que fundamentan los atrasos del programa de ejecución:

- **Acciones en el sentido del cabal cumplimiento de la Matriz de Riesgos asociada con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla en el ámbito de espacios cerrados dentro del edificio de la Secretaría de Salud Pública donde radican múltiples dependencias de esta entidad, y que este proyecto consiste en un reforzamiento estructural que conlleva a acometer actividades de demolición que generan altos ruidos que se agudizan al estar dentro de los mencionados recintos, propiciando factores de riesgo tales como los físicos ante los continuos y altos grados de decibeles que generan los taladros demoledores que podría implicar que las personas que se hallan a diario laborando en este mismo lugar se vean afectadas en su sistema auditivo en el entendido de que el ruido es una de las causas más comunes de la pérdida de la audición, aunado a que dichas personas antes de la ejecución del proyecto no se encontraban expuestas a este riesgo, entendiéndose este factor contaminante como externo e inusual en el marco del trabajo de estas personas, por lo que resultó imperioso para las partes involucradas adoptar todas las acciones necesarias para la mitigación de este nuevo agente que ingresaría a este lugar. Es importante aclarar que se mencionan los procesos de demolición como aquella actividad que genera este impacto, pero que adicionalmente a este proceso existen muchas otras labores dentro del desarrollo de la construcción que acarrean ruidos y favorecen a la ampliación de este factor de riesgo.

A partir de ello, dentro del componente de Salud y Seguridad en el Trabajo se llevó a cabo un análisis de riesgo en el que se evaluó la probabilidad de gravedad de este factor y se determinó como medida de control individual la fabricación de Protectores Auditivos Anatómicos con silicona PROTECT A/B, EGGER A/B importada desde Alemania que cumplen con las normas ISO, DIN y NIOSH para que atenúen el ruido hasta los niveles permitidos, los cuales se producen a la medida de cada persona, para lo que se requiso la toma de información personalizada de cada trabajador de la entidad, interventoría, obra u otro que se encontrara regularmente en las instalaciones donde se realizarían las respectivas obras, y posteriormente se procedió a la materialización de los protectores auditivos. El proceso de recolección de información personalizada, fabricación y entrega de los trecientos cincuenta (350) protectores auditivos implicó un tiempo total de 30 días. Cabe anotar que hasta no contar con estos elementos fabricados y entregados no fue posible acometer ninguna actividad diferente a aquellos preliminares que no conllevaran ruidos, tales como cerramiento provisional en sistema drywall y localización, generando una afectación directa al cronograma de obra al no poder desarrollar actividades de trabajo pesado como lo son las demoliciones, que en todo caso, son predecesoras de las otras actividades que contempla un reforzamiento estructural.

Como se aprecia, esta medida necesaria incidió directamente en un atraso del 14% dentro del cronograma de obra.

- **Hallazgo de rocas durante los procesos de excavación**

Al momento de adelantar las excavaciones para los caisson y vigas de cimentación, se evidenció la presencia de rocas de gran tamaño y dureza en el trazado de estos elementos que condujeron a efectuar las demoliciones de las mismas. Estas rocas al no encontrarse uniformemente como un sustrato de suelo en todo el área de la edificación sino hallándose puntualmente en algunos sectores, no aparecieron en los apiques realizados en los estudios de suelos, por lo que fue un imprevisto que condujo a la necesidad de iniciar arduos procesos de demolición, que desde la consecución del personal y equipo para desarrollar tal fin, se invirtió un tiempo de catorce (14) días, que desde luego, afectaron directamente la normal ejecución del proyecto al impedir la construcción de los caisson y vigas de cimentación que se tenían destinados en aquel tiempo.

Es decir, este evento incidió directa y negativamente en el cronograma de obra en un 7% del avance físico.

- **Hallazgo de flujos de agua durante los procesos de excavación**

En vista de que el edificio de la Secretaría de Salud Pública en el cual se realizan las intervenciones del Contrato de interés de la particular se encuentra en una zona baja del talud creado tras la intervención de las montañas de la ciudad, por este lugar aparte del alto nivel freático se hallan escorrentías subterráneas producidas a raíz de las precipitaciones que ocurren en la ciudad. En virtud de que durante el segundo semestre de la presente anualidad se han continuado presentando anomalías en la climatología de la ciudad como lo ha reportado la CVC y el IDEAM en sus reportes y boletines hidro climatológicos donde el fenómeno de la niña se ha prolongado e intensificado, durante los procesos de excavación de la cimentación de la estructura se evidenciaron voluminosos flujos de agua que debieron ser tratados a fin de controlar la humedad en el lugar y lograr instalar el concreto reforzado que exigen los diseños. Para ello, resultó necesario la construcción de un pozo de achique, la instalación de motobombas para la constante extracción del agua acumulada en las excavaciones y los demás procesos complementarios que se requieren ejecutar de manera manual para garantizar la condición seca de los lugares de intervención. Esto, sin lugar a dudas, y como es de amplio conocimiento en el gremio de la construcción, genera una disminución ostensible de los rendimientos de trabajo, pues no es lo mismo trabajar sobre una zona seca que sobre una zona con constante permanencia de agua. Estas actividades en la cimentación del proyecto duraron casi dos meses (44 días), cuando se tenía considerado en el cronograma de obra ejecutarlas en veinticuatro (24) días, por lo que hubo una reducción del rendimiento del orden de más del 50% (20 días) al haberse requerido la inversión del doble de tiempo para ejecutar las mismas actividades.

Es pertinente mencionar que este flujo a tratar no es el mismo nivel freático, puesto que este último según los estudios de suelos realizados por la Secretaría de Salud Pública se halla a una distancia más profunda, sino que estos son flujos propios de las escorrentías que se infiltran en la montaña y por gravedad van escurriendo hacia las partes más bajas de la misma.

Con esto, se refleja un atraso del 10% en el avance físico del programa de ejecución a causa de la injerencia de los flujos de agua subterráneos en los rendimientos de la construcción de la cimentación del proyecto.

Sumando las afectaciones ocasionadas por estos tres hechos enunciados anteriormente, es preciso afirmar que el Contrato de obra se ha visto perjudicado en 64 días correspondientes al 31% del plazo contractual. Así, se detecta que a pesar de haberse presentado una serie de incidencias negativas dentro del contrato calculadas en un 31% en la actualidad el contrato solamente acarrea un 26% de atraso físico, lo que traduce que se ha trabajado con un buen ritmo de ejecución dentro de las posibilidades particulares del proyecto.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta interventoría procede a sustentar la necesidad desde ámbito jurídico:

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta interventoría considera viable y sugiere a la entidad una PRÓRROGA a la ejecución del contrato de interventoría No. 4145.010.26.1.0779-2022 cuyo objeto es: "Realizar actividades tendientes a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es Realizar obras civiles de mantenimiento, mejoramiento, adecuación, modernización y reforzamiento estructural a precios unitarios fijos de la infraestructura física de la Sede central de la autoridad sanitaria, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP No. 26003389", por un término de NOVENTA (90) días, es decir hasta el 31 de marzo del 2023, para una correcta ejecución y terminación del objeto contractual.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DÍAZ
Representante Legal
CONSORCIO CALI DAJ
Copia: Archivo
Anexo: Los indicados

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

ACTA No. 4145.010.34.1.166	FECHA:	17/NOV/22
	HORA INICIAL:	09:30 am
	HORA FINAL:	10:45 am
OBJETIVO: Revisar avance de obra con interventoría Y Consorcio Firmitas.	LUGAR: SSP - ABIMA	

ASISTENTES: Eduardo Alvarado Hernández – Profesional Universitario, Diana Fernanda Cuero – Contratista, Ana Milena Vente - Contratista, Juan David Morales – Contratista, Cesar Donneys Ossa – Contratista. Ver Listado de Asistencia.

AUSENTES: N/A

INVITADO: Interventoría - Consorcio Firmitas

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisar y socializar avance de obra.

DESARROLLO:

Inicio reunión Eduardo Alvarado mencionando que están todos citados para coordinar y socializar avance de obra en la Secretaria de Salud.

TEMAS TRATADOS:

Se da apertura al comité técnico de seguimiento en compañía del contratista de obra, supervisión de interventoría e interventoría en las instalaciones de la Entidad, dando inicio a las 9:30 am, el día Jueves 17 de Noviembre del 2022.

Revisión compromisos del comité del 21 de octubre de 2022

El contratista debe ajustar el cronograma de obra, para que este refleje la necesidad de prorrogar el contrato hasta el próximo año.

Respecto al tema de la vigilancia en obra, ya fue solucionado, para evitar robos y daños dentro de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

El contratista presenta la cotización de los anclajes para la limpieza de canales de aguas lluvia, sin embargo, la interventoría solicita una explicación de la misma, y el contratista presenta un plano con los puntos de ubicación de los anclajes, 28 puntos cada 8mt.

Durante la semana, se realizó reunión con el contratista hidráulico y la entidad de salud, donde se definió como estarían ubicadas las bombas sumergibles, requeridas en el área del laboratorio, por el cambio en las pendientes. Durante esta socialización, también se aclararon los puntos requeridos por la encargada del laboratorio, para tener en cuenta en el diseño de los mismos.

De acuerdo con el consorcio firmitas, la viga IP ya se encuentra en proceso de compra y se proyecta que llegara en las próximas dos semanas.

Dadas las consideraciones anteriores expuestas ante el comité técnico de seguimiento, y tomadas todas las acciones para aumentar los rendimientos de obra, es imperiosa la necesidad de constituir reservas presupuestales al contrato en ejecución, ante la verificación de eventos y condiciones imprevisibles que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido.
Es de aclarar que las necesidades y eventualidades son dadas el inicio del Contrato y propios de su naturaleza dentro de la ejecución del mismo, no siendo posible establecer como previsibles dadas las condiciones aunadas ya expresadas. Siendo entonces la solicitud de Reserva Presupuestal un instrumento de uso excepcional, justificado en las situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

Revisión programación de actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

De acuerdo con el último cronograma ajustado, se ha estimado el porcentaje de avance. En este caso, se estima un %completado real del 47% vs un %completado esperado del 55%, es decir, hay un retraso del 8%, representado en las siguientes actividades:

DESCRIPCION	VALOR COSTO DIRECTO	CORTE AL 04/11/22	
		% completado ESPERADO	% completado REAL
REFORZA FZ-B FIRMITAS	$ 3.832.571.567	55%	47%
PRELIMINARES	$ 106.661.353	100%	100%
DEMOLICIONES	$ 42.807.136	82%	77%
DESMONTES	$ 45.276.909	85%	91%
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	$ 56.280.107	100%	88%
CIMENTACIÓN	$ 139.001.453	100%	97%
ESTRUCTURA EN CONCRETO	$ 355.794.053	73%	33%
ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	$ 125.249.994	0%	0%
INSTALACIONES SANITARIAS	$ 55.818.187	17%	10%
INSTALACIONES HIDRAULICAS PISO 1Y 2	$ 17.087.057	28%	0%
SISTEMA ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS	$ 214.505.353	0%	0%
EQUIPOS - APARATOS	$ 12.151.960	0%	0%
CARPINTERIA DE MADERA	$ 9.563.580	0%	0%
CARPINTERIA METALICA	$ 97.223.784	0%	0%
MAMPOSTERÍA	$ 57.613.676	26%	0%
REVESTIMIENTOS	$ 31.652.608	0%	0%
PISOS	$ 149.296.351	0%	0%
ACABADOS Y PINTURA	$ 57.255.184	0%	0%
VARIOS - LIMPIEZA	$ 95.448.964	0%	0%
CUBIERTA	$ 123.324.965	0%	0%
CIELOS	$ 22.368.016	0%	0%
OTRAS ACTIVIDADES	$ 155.235.770	2%	5%

El retraso ha sido más representativo a medida que han avanzado las semanas. Hay actividades como las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, las cuales ya deben ir avanzando, sin embargo, aún la fecha no se encuentra con diseño de las mismas, por lo cual se ha presentado un retraso. La interventoría sigue solicitando al contratista la entrega de estos diseños de manera prioritaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
- Revisar avance de obra en la Secretaria de Salud.	Supervisión e Interventoría - ABIMA	09/DIC/22

Firmas (responsables)

EDUARDO ALVARADO HERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Responsable Grupo ABIMA
Secretaría Distrital de Salud

CESAR DONNEYS OSSA
Contratista
Secretaría Distrital de Salud

DIANA FERNANDA CUERO
PContratista
Consorcio Firmitas

ANA MILENA VENTE
Contratista
Consorcio Firmitas

JUAN DAVID MORALES HURTADO
Contratista
Secretaría Distrital de Salud

Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por uno (1) folio.

Elaboró: Carlos Andres Molina Ramírez – Contratista
Revisó: Eduardo Alvarado Hernández – Profesional universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.